

del Tavalí-nuevo, solicitando se le conceda á cen-
so otro trozo colindante, de caracte^r communal, con
objeto de establecer una fabrica de fundicion de
metales y otras industrias: Resultando: Que por
acuerdo de dichas Comisiones han informado,
previo reconocimiento, el Perito agrónomo y el Ar-
quitecto Municipal, manifestando, el primero, que
la estension de dicho terreno es de sesenta y cinco
áreas, veintisiete centiareas y noventa y cinco deci-
metros cuadrados; se halla formado por un conglo-
merado, desprovisto en absoluto de tierra vegetal, en
términos que, ni aun pastos produce, siendo su valor
de sesenta pesetas; y el segundo, que no ve inconveniente
en que se conceda el terreno determinado en
el plano que presenta, siempre que se respeten las ser-
vidumbres de entrada y salida de Carriajes y perso-
nas, para que pueda hacerse, como hasta aqui, los
servicios de ronda y demás cuejos y cuantas opera-
ciones necesite ó pueda necesitar. La Casa del Guarda
y las márgenes del Rio Segura, en la confrontacion
de dicho terreno, y no se cause perjuicio á tercero, me-
dicante la pensión anual de cinco pesetas, que fija con
el solo objeto de que aparezca siempre el Ayuntamiento
como dueño dominante del referido terreno: Resultando:
Que por otro acuerdo de dichas Comisiones se
hizo pública, por medio de anuncio, la pretension
del Señor Villar para que en el plazo de diez dias pu-
diese todo aquel que quisiera presentar cuantas recla-
maciones u observaciones creyera convenientes ha-
biendo transcurrido dicho plazo, y otros diez dias más,
sin presentarse ninguna?

